



EXPTE: CS/9900/1100783932/17/PA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a 11 de julio de 2018

REUNIDOS

De una parte: Don Asensio López Santiago, en su calidad de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra: Don Leoncio Touceda Taboada, con N.I.F. nº 44809418J, en representación de la empresa TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L., con CIF: B15726177, según poder consignado en la Escritura de fecha 23 de noviembre de 2000, otorgada ante el Notario Don Enrique Roger Amat, y nº de su protocolo 5.559, según Acta de examen y bastanteo de poder del Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud, de fecha 3 de mayo de 2012.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS



I.- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente de contratación de la CONTRATACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE PACIENTES EN SALAS DE ESPERA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, propuesto por la Subdirección General de Tecnologías de la Información, fue acordada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 12 de junio de 2017. Dicha tramitación se realiza mediante procedimiento abierto, según lo previsto en el artículo 157 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio de Régimen Jurídico Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.6 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 5 de octubre de 2017, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.



En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes



CLAUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la CONTRATACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE PACIENTES EN SALAS DE ESPERA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

Segunda: Don Leoncio Touceda Taboada, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L., a realizar la prestación de referencia, en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conoce y acepta en su totalidad.

El adjudicatario se compromete al cumplimiento de las mejoras y prestaciones adicionales incluidas en su oferta técnica.

Tercera: El plazo de ejecución del contrato es de dos años, a contar desde la fecha de formalización del presente contrato.

El servicio de mantenimiento del sistema desplegado y su ampliación a otras ubicaciones de interés para el Servicio Murciano de Salud se podrá prorrogar por dos anualidades de forma independiente.

El coste estimado de cada una de las prórrogas previstas para el servicio de mantenimiento del sistema desplegado y su ampliación a otras ubicaciones del interés para el Servicio Murciano de Salud es de 75.000,00 €, IVA excluido.

La Subdirección General de Tecnologías de la Información del SMS determinará los centros administrativos y asistenciales en donde ha de hacerse entrega de los suministros. Las tareas de desarrollo podrán realizarse en las instalaciones del adjudicatario.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por la prestación que se contrata es de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, IVA incluido.



Importe s/IVA	270.306,36
IVA aplicable (21%)	56.764,33
Importe total	327.070,69

Dicho importe será abonado según lo previsto en el apartado 10 del Cuadro de Características que acompaña al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.



Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de 13.515,32 €, según queda acreditado mediante resguardo de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia nº CARM/2018/1000001192, de fecha 9 de mayo de 2018.



Región de Murcia
Consejería de Salud



Sexta: Se establece un plazo de garantía de 1 año para todo el suministro, desde la formalización de la correspondiente acta de recepción.

Séptima: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todò lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio citados.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD

Fdo: Asensio López Santiago

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Fdo: Leoncio Touceda Taboada

